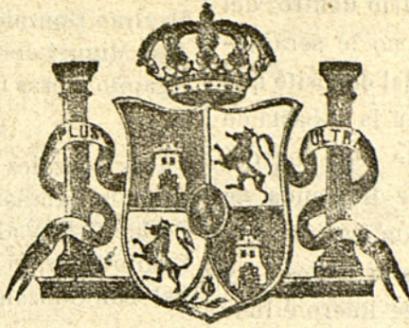


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id.... 4'90

**PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id.... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 544.)

GOBIERNO CIVIL.*Circular.*

Habiéndose fugado de la cárcel de Audiencia de Valladolid el preso Eduardo Guerra Perez, de 18 años de edad, estatura baja, ojos pardos, nariz gruesa, pelo castaño, barba lampiña, cara oval, color bueno, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho Eduardo, poniéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposicion de este Gobierno.

Burgos 10 de Diciembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

D. CARLOS CRÉSTAR, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Alfonso Garcia Morales, vecino de Leon, en el dia 28 de Noviembre, un escrito para registrar una mina de cobre argentífero, con el nombre de Faustina, en terreno comunal, término de los pueblos de Hortigüela y Cascajares, Ayuntamientos de id., sitio llamado Las

Pinillas, lindante al N. los Hoyos y loma alta de Hortigüela, al S. la Tejera, carretera de Burgos y rio Veinte, al E. cuesta de Chacon y Valdeperal, y O. los Linares de los Sotillos y la fábrica vieja de Valdinate; designando las veinticuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo del lado E. de la trinchera ó zanjón antiguo, y se medirán al O. 50 grados N. 1000 metros, al E. 50 grados S. 200 metros, al N. 50 grados E. 100 metros, y al S. 50 grados O. 100 metros, cerrando el perímetro de las 24 pertenencias que pretende.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 30 de Noviembre de 1884.

CARLOS CRÉSTAR.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre último, he acordado señalar el dia 8 de Enero próximo á las doce de la mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios

de conservacion de la carretera de Cereceda á Laredo, por su presupuesto de contrata de 16.252 pesetas 39 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose en él de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 6 de Diciembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Diciembre último y de las con-

diciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion de la carretera de Cereceda á Laredo, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la obra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre último, he acordado señalar el dia 8 de Enero próximo á las doce de la mañana, para adjudicar el servicio de acopios de conservacion de la carretera de Burgos á Peñacastillo, por su presupuesto de contrata de 13.700 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará con los mismos requisitos y condiciones consignados en el anuncio que precede.

Burgos 6 de Diciembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Por renuncia voluntaria del Registrador D. Cornelio Saiz Grande, con fecha 6 del corriente se declaran fenecidos los expedientes de registro para las minas de silicato de alumina tituladas San Martín y la Avara, en término de Pino de Bureba, declarando franco

el terreno pretendido para las mismas que comprenden 36 y 12 pertenencias respectivamente.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos de la vigente ley de minas.

Burgos 9 de Diciembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Con esta fecha ha sido aprobado el expediente de registro titulado Aumento de pertenencias á la mina de sal gema La Floreciente, sita en término de Salinillas de Bureba, mandando se expida el título de propiedad á favor de D. Alejandro Pagazaurtundua.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos del art. 37 de la ley de minas vigente.

Burgos 9 de Diciembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Hallándose en descubierto algunos Ayuntamientos de ingresar el importe de las obligaciones de primera enseñanza correspondientes al primero y segundo trimestres del actual ejercicio económico, se les previene que si en término de ocho dias no cumplen con lo que sobre este particular preceptúan el Real decreto y Real orden de 15 de Junio de 1882, además de exigirles el máximun de la multa que señala la ley municipal vigente, con la que desde luego quedan conminados, se expedirán sin nuevo aviso las correspondientes comisiones de apremio.

Burgos 6 de Diciembre de 1884.—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar. P. A. D. L. J, el Secretario, Marcelino Bonifaz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Negociado de Ventas.

Relacion de la orden de adjudicacion remitida por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado, que se publica en este Boletín oficial para conocimiento del interesado, á fin de que dentro de los 15 dias siguientes al de la

publicacion de este anuncio satisfaga al contado ó á plazos el importe del remate; apercibido que de no realizarlo dentro del término señalado no le será devuelto el importe del depósito que para tomar parte en la subasta de 28 de Diciembre de 1883 ingresó en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é Instruccion de 20 de Marzo de 1877.

Rematante D. Marcos Orcajo Valpuesta, vecino de Fontioso, importe 5625 pesetas.

Burgos 6 de Diciembre de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos E. Gutierrez.

COMISION DEL CENSO ELECTORAL DE SALAS DE LOS INFANTES.

Lista de las altas y bajas ocurridas en este distrito electoral durante el año último, segun los datos remitidos á la misma por las diferentes secciones del distrito hasta la fecha.

Seccion 1.ª—Salas de los Infantes.

Bajas.

Lucas Gurdíel Rodriguez.
Saturnino Portugal.
Ponciano Poza Martin.
Esteban Hortigüela Tamayo.

Seccion 2.ª—Barbadillo del Mercado.

Altas.

Hilarion Cerreda Heras.
Gavino Heras Maeso.

Seccion 3.ª—Valle de Valdelaguna.

Altas.

Antonio Mediavilla Domingo.
Felipe Mediavilla Chicote.

Seccion 5.ª—Huerta de Rey.

Bajas.

Alejandro Cámara Palacios.
Isidro Molinero Palacios.
Angel Palacios Rica.
Eusebio Perdiguero Rica.

Seccion 6.ª—Santo Domingo de Silos.

Bajas.

Manuel Blanco Anton.
Pedro Martinez y Martinez.
Hipólito Martinez Alamo.
Cándido Iglesia Verde.
Martin Mozo Cámara.
Tomás Bartolomé Hernandez.
Felipe Bartolomé Acinas.

Seccion 7.ª—Covarrubias.

Bajas.

Agustin Barbadillo Santa Maria.
Benito Lopez Santa Maria.
Braulio Revilla Gonzalez.
Juan Subiñas Marron.
Juan Tejada Barbadillo.
Cecilio Martin Garcia.
Genaro Gadea Alcocer.
Pantaleon Gadea Gonzalez.
Zoilo Marcos Gonzalez.

Alberto Velasco Sanz.
Hermógenes Martinez Martinez.
Braulio Hernando Cura.
Gregorio Martinez Domingo.
Paulino Gonzalez Bravo.
José Miguel del Hoyo.
Agapito Heras Cuesta.

Altas.

Lucas Gonzalez Beltran.
Antonio Subiñas Marron.
Cosme Cristóbal Nuñez.
Benito Gonzalo Navarrete.
Estéban Gonzalez de la Riva.

Seccion 9.ª—Solarana.

Alta.

Julian de Domingo Miguel.

Rectificaciones.

Habiéndose notado varios errores involuntarios al copiar las listas en años anteriores y reclamándose por los interesados su rectificacion, se publican á continuacion los verdaderos nombres y apellidos para evitar las reclamaciones que pudieran alegarse.

Seccion 5.ª—Huerta de Rey.

Vito Moreno Alonso.
Manuel Rica Gallo.

Seccion 6.ª—Silos.

Eugenio Rey Benito.
Miguel Rey Benito.

Salas de los Infantes 1.º de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Presidente, Gonzalo Molinero.—Los individuos de la Comision, Lucas Benito.—Estanislao de Maria.—Francisco Olalla.—Arsenio Rico.—El Secretario interino, Matias Vicente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de primera instancia de la villa de Castrogeriz y su partido,

Por el presente hago saber: que D. Pedro Barona Hitero, vecino de esta villa, ha entablado demanda para ser incluido en las listas del censo electoral de este distrito para Diputados á Cortes en concepto de contribuyente al Tesoro y jubilado de Hacienda, y en virtud de las condiciones generales que la ley exige, á cuyo efecto me hallo instruyendo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de la ley expido el presente para que dentro del término de 20 dias desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia puedan presentarse en oposicion á dicha demanda el olector ó electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Castrogeriz á 5 de Diciembre de 1884.—Valentin Diez de la Lastra.—P. M. de S. Sría., Eustasio Escribano.

Calatayud.

D. Antonio Martin de Lara, Juez de instruccion de Calatayud y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Perez Gimenez, vecino de Burgos, cuyo actual paradero se ignora, quien debe ser gitano, para que en término de ocho dias á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Zaragoza y Burgos comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo sobre hurto de un macho á Manuel Vela, vecino de Villes de Mena, pues no haciéndolo, le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las autoridades, guardia civil é individuos de la policia judicial la detencion del Andrés Perez Gimenez y remision á las cárceles de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Calatayud á 30 de Noviembre de 1884.—A. Martin.—D. S. O., Roque Romero.

EDICTO.

D. José Guerra y Sembi, Comandante de Infantería y Fiscal militar de la plaza de Burgos.

Ignorándose el paradero de Ecequiel Ruiz Cubillo, quinto con el número 6 en el reemplazo de 1884 por el pueblo de Mozoncillo de Juarros, á quien estoy procesando por no presentarse en Caja para ser destinado al Ejército activo y haber cambiado de residencia sin autorizacion:

Usando de la jurisdiccion concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Ecequiel Ruiz Cubillo para que se presente dentro del término de 30 dias en el Gobierno militar de esta plaza, á contar desde la publicacion de este edicto, y de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Burgos 1.º de Diciembre de 1884.—José Guerra.

EDICTO.

D. José Garcia de Samaniego y Diaz, Alferez, Porta-estandarte del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería y Juez fiscal nombrado para instruir esta sumaria.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de segunda clase del Regimiento Apolinar Velasco Barriuso, á quien estoy sumariando como desertor: usando de la jurisdiccion que S. M. el Rey (q. D. g.) tiene concedida á los Oficiales de su Ejército en estos casos,

por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon al citado Apolinar Velasco Barriuso, señalándole el Cuartel de Caballería llamado Trilingüe de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensa, y de no comparecer en el referido plazo se seguirán las actuaciones en rebeldía sin mas citarle ni emplazarle; y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará además en el Boletín oficial de la provincia.

Salamanca 27 de Noviembre de 1884.—José G. Samaniego.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

Por oposicion.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De párvulos.

La de nueva creacion de Vitoria, dotada con 1375 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de la Guardia, con 825, id.

De niñas.

La elemental completa de Santa Cruz de Campezu, con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Mene-ses de Campos, con 750 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion publica respectiva, dentro del término de 30 días, á contar

desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Diciembre de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De ambos sexos.

La pasantía legal de Unza, dotada con 200 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villafría, con id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Cilleruelo de Bricia, con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Quintanilla del Coco, con id.

La de Villorobe, con 437'50, id.

La sustitucion de la de Torregalindo, con 206'25, id.

La de Gumiel del Mercado, con

825 pesetas y retribuciones, id.

La incompleta de Valdazo, con 500 pesetas, casa y retribuciones, id.

La de Solas de Bureba, con id.

La de Brazacorta, con 412'50, id.

La de Obarenes, con 400, id.

De niñas.

La elemental completa de Villalva de Duero, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Vilviestre del Pinar, con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Diciembre de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

DIRECCION DEL INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

Cumpliendo con lo determinado en el párrafo 3.º del art. 1.º del decreto de 20 de Setiembre de 1874, se publica á continuacion el cuadro general de los Establecimientos privados que existen en esta provincia, incorporados al Instituto de mi cargo.

Cuadro general que demuestra el número y nombre de las asignaturas que segun comunicaciones de sus Directores se dan en los Establecimientos privados, incorporados á este Instituto, y de los Profesores encargados de explicar aquellas, con expresion de los grados y títulos que poseen.

Número de los Colegios.	Pueblos en que residen.	Asignaturas que en ellos se explican.	Nombres de los Profesores.	Grados y títulos de que están adornados.	Nombres de los Directores.
Colegio de San Nicolás.					
1.º	Briviesca.	Latin y Castellano (1.º curso).	D. Ignacio de Orue. D. Ignacio Cortazar. D. Ignacio Andéchaga. D. Antonio Echavarria. D. Julian de Navas. D. José Mallaina. D. Federico Martinez. D. Antonio de la Torre. D. Emilio Mallaina.	Bachiller y Notario. Profesor de 1.ª enseñanza. Sobrestante de carreteras. Lic. en Derecho civil y canónico. Lic. en Jurisprudencia y Bachiller en Filosofía. Lic. en Derecho civil, Not.º público Lic. en Farmacia. Lic. en Medicina y Cirujía. Lic. en Farmacia y perito agrón.º	D. Julian de Navas.
		Historia de España.			
		Retórica y Poética.			
		Geografía.			
		Latin y Castellano (2.º curso).			
		Aritmética y Algebra.			
		Geometría y Trigonometría.			
		Historia Universal.			
		Francés (1.º curso).			
		Francés (2.º curso).			
Psicología, Lógica y Etica.					
Física y Química.					
Historia Natural.					
Fisiología é Higiene.					
Agricultura elemental.					
Colegio de San Luis Gonzaga.					
2.º	Burgos.	Latin y Castellano (1.º curso).	D. Juan Gutierrez Larrinaga. D. Prudencio Bárcena y Bárcena. D. Pedro Diez y Moral. D. Pablo Tornadijo y Pineda. D. Francisco Diez Santa Olalla.	Lic. en Filosofía y Letras y en Derecho civil y canónico. Lic. en Filosofía y Letras y en Derecho civil y canónico. Lic. en Filosofía y Letras. Lic. en Ciencias. Lic. en Ciencias.	D. Felix Martinez é Izarra, Dignidad de Tesorero de la Iglesia Metropolitana de Burgos.
		Latin y Castellano (2.º curso).			
		Francés (1.º curso).			
		Geografía.			
		Historia de España.			
		Historia Universal.			
		Retórica y Poética.			
		Psicología, Lógica y Etica.			
		Francés (2.º curso).			
		Aritmética y Algebra.			
Geometría y Trigonometría.					
Historia Natural.					
Física y Química.					
Fisiología é Higiene.					
Agricultura elemental.					

Colegio de San José de Calasanz.

3.º Medina de Pomar.	{	Latin y Castellano (1.º curso).	{	D. Juan Martinez Güemes.	Maestro superior.	}	D. Juan Martinez Güemes.	
		Latin y Castellano (2.º curso).		D. Liborio de Diego.				Lic. en Medicina.
		Geografía.		D. Melquiades Pereda.				
		Historia de España.						
Historia Universal.								

Colegio de la Purísima Concepcion.

4.º Burgós.	{	Latin y Castellano (1.º curso).	{	D. Tiburcio Peña.	}	D. Felipe Gil.	
		Latin y Castellano (2.º curso).		D. Mateo Puras Casillas.			Bachiller en Sagrada Teología.
		Geografía.					Bachiller en Filosofía y Letras.
		Historia de España.		D. Tomás Gil Pintado.			Lic. en Ciencias.
		Historia Universal.					
		Francés (2.º curso).		D. Nicolás Marquez.			Lic. en Sagrada Teología.
		Retórica y Poética.					
		Francés (1.º curso).		D. Felipe Gil Pintado.			Lic. en Farmacia.
		Aritmética y Algebra.					
		Física y Química.					
Agricultura elemental.							
Psicología, Lógica y Etica.							
Geometría y Trigonometría.							
Historia Natural.							

Burgos 30 de Noviembre de 1884.—El Director, Lic. Juan Miguel Sanchez de la Campa.

Alcaldia de Merindad de Castilla la Vieja.

D. Pedro Escalante, Alcalde constitucional de la Merindad de Castilla la Vieja,

Hago saber: que por el encargado de la recaudacion de las contribuciones de este distrito de territorial, industrial y sal, se ha presentado en esta Alcaldía la relacion de los individuos que han dejado de satisfacer sus cuotas correspondientes al segundo trimestre de territorial é industrial y 1.º y 2.º de sal y atrasos del año económico de 1884-85 en los días señalados para la cobranza de los mismos, segun los anuncios publicados al efecto, y en su vista con esta fecha he dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificacion dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipacion antes de abrirse el pago de dicha contribucion correspondiente al segundo trimestre de territorial y sal y atrasos de esta última, con la de industrial corriente, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, en la inteligencia de que si en el término de tercero día no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos el importe del recargo que cada deudor satisface.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes expresados en la citada relacion, se anuncia en el Boletin oficial á fin de que personándose en la recaudacion recojan los recibos abonando su importe mas los recargos; pues de

lo contrario sufrirán el apremio de segundo grado con el nuevo recargo del 9 por 100 y embargo y venta de bienes al tenor de lo que dispone el art. 24 de la instruccion.

Merindad de Castilla la Vieja 1.º de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Pedro Escalante.

Alcaldia de Quintanilla del Coco.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este distrito, dotada con el sueldo de 50 pesetas anuales satisfechas de fondos municipales por la asistencia de familias pobres del mismo y enfermos pobres transeuntes.

Los aspirantes que reúnan los requisitos legales y deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al presidente del Ayuntamiento en término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Quintanilla del Coco 3 de Diciembre de 1884. — El Alcalde, Leoncio Miguel.

Factoría de subsistencias de Burgos

Nota de las compras hechas para el servicio de subsistencias durante el presente mes.

Día 9.—A D. Benito Villangomez 555 hectólitros de cebada, á 10'08 pesetas el hectólitro.

Día 13.—A D. Pablo Gutierrez 44'40 hectólitros de id., á 9'80 id.

Día 15.—Al mismo, id. id., á 9'90 id.

Día 18.—A D. Pedro Calleja, id. id., á 9'84 id.

Día 20.—A D. Benito Villangomez, 111 id. id. á 9'87 id.

Día 30.—A D. Pedro Calleja, 1140 id., á 9'70 id.

Día 30.—A D. Juan Ortega 560 id. id., á 9'68 id.

Día 11.—A D. Gregorio San José 2000 quintales métricos de paja de pienso, á 2'85 pesetas el quintal.

Día 30.—A D. Tomás Conde 20 id. de harina de 1.ª para hospital, á 29'34 id.

A D. Isidoro Alfaro 100 id. id., á 25'60 id.

A D. Francisco Aparicio 5 id., á 27'60 id.

A D. Isidoro Alfaro 200 id. de segunda, á 25'60 id.

A D. Francisco Aparicio 10 id., á 25'40 id.

A D. Isidoro Alfaro 100 id. de tercera, á 25'60 id.

A D. Francisco Aparicio 5 id., á 24'46 id.

Burgos 30 de Noviembre de 1884. —El Administrador, Eduardo Covo. —V.º B.º—El Comisario Inspector, Julio Rubio.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arrienda un molino harinero en término de Villariezo, de dos piedras, una blanca y otra negra, con mas de 40 fanegas de heredad en su mayor parte labrantío. Los que le quieran tomar en renta pasarán á tratar con D.ª Josefa Alonso Castañeda, en la calle de Fernan-Gonzalez, núm. 23, Burgos, ó con su propietario D. Vicente Diez Quijada, Fuentes de Valdepero (Palencia). 1—4

D. Emilio Alvarado, Médico-Oculista, participa á los enfermos de los ojos que durante todo el invierno se hallará al frente de su Casa de salud en Palencia. 8—20

D. Lucio Martinez y Martinez, Agente de Negocios, que vivia en Huerto del Rey, número 16, se ha trasladado á la calle de Fernan-Gonzalez, núm. 21, donde ofrece sus servicios. 6—20

Molino harinero.

Se vende uno con dos piedras y su limpia, situado en jurisdiccion del pueblo de Berlangas, partido judicial de Roa, en esta provincia: del precio y demás condiciones informarán D. Elias Arranz en Roa, y D. José Maria Prado en Valoria la Buena. 3—8

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MEDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 23

Á LOS MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En la Imprenta de la viuda é hijo de T. Santamaría, plaza de la Libertad, núm. 8, Burgos, encontrarán buen papel pautado, satinado, sistema Iturzaeta, al precio de 20 rs. resma; llegando el pedido á 5 resmas, se hará un descuento del 5 por 100. 11—20

La Necesaria.

Agencia á cargo de Julian Riveras, Burgos.

Esta acreditada Agencia se ha trasladado á la calle de los Avelanos, núm. 9, 2.º piso, la que continúa encargándose de facilitar toda clase de documentos concernientes á matrimonios, defunciones y nacimientos y del reparto á domicilio de toda clase de esquelas. 7—8

El día 8 del actual desapareció de Castrillo de Murcia una vaca roja, con leche, de pequeña alzada y de 6 á 7 años. La persona que sepa su paradero dará aviso á su dueño Antonio Dueñas y Dueñas, vecino de Castrillo de Murcia.